



ADENDA AL CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO NAVA.

De una parte, D. Miguel Ángel de Vicente Martín, en su calidad de presidente de la Diputación de Segovia, NIF P4000000B, elegido por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, habiéndose posesionado del referido cargo en el mismo acto, actuando en nombre y representación de la misma, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y, de otra parte, D. Julián Mateo Olmos, en nombre y representación del Club Deportivo Nava, de Nava de la Asunción, NIF: G-40016081, como acredita el certificado electrónico de representante con el que ha realizado su solicitud, con domicilio en C/ Fray Sebastián, 1.- 40450 Nava de la Asunción (Segovia).

Ambas partes, firmantes del Convenio al que se añade el presente documento, se reconocen mutuamente capacidad para su firma y, habiéndose advertido errores materiales y de hecho en el mismo, proceden a su corrección de modo que, en las estipulaciones que se corrigen, el texto queda del siguiente modo:

Encabezamiento: CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO NAVA. TEMPORADA 2024-2025.

Cláusula primera: OBJETO. Es objeto del presente Convenio establecer el marco jurídico en el cual se asienta la concesión, por parte de la Diputación de Segovia al Club Deportivo Nava, N.I.F.: G40016081, de Nava de la Asunción, de una subvención por importe de 75.000 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) por su participación en la Liga Nacional categoría Asobal, temporada 2024-2025.

Cláusula octava A) c) 1.: Una relación clasificada de los gastos e inversiones financiados con la subvención regulada en el presente convenio, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, actuando como fedataria, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, la secretaria general de la Diputación, D^a. Lourdes Merino Ibáñez persona que ostenta estas funciones en la entidad, todo ello en cumplimiento del art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

